

Expediente 25126-2-24-0075

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0344 de

13 DIC 2024

**C2**  
CURADURÍA N°2  
Arq. ANDREA PARRA ROJAS

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0075 del 10 de mayo de 2024 la sociedad GRUPO ACCANTO S.A.S., con NIT. 900.799.428-2, representada legalmente por la señora MARTHA CAROLINA PEDRAZA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.501627, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado CAMPUS con NIT. 830.053.963 - 6, propietario del predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-158199, y código catastral 2512600000050165000 solicitó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, la modificación de licencia vigente aprobada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó modificación de licencia vigente de la Resolución No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024 para el predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-158199, y código catastral 2512600000050165000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que una vez verificado el contenido del Resuelve del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación se identifico que la modificación de la Licencia de Construcción Vigente correspondía en la ampliación de las etapas 3 y 4 siendo lo correcto citar las etapas 2 y 3.
4. Que verificando el contenido se identifico de igual forma que en el numeral 6 PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por un error involuntario de digitación se consigno que las intervenciones consistían en la



Expediente 25126-2-24-0075

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25 126 - 2 - 24 - 0344

de

13 DIC 2024

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.*

modificación del diseño interno de espacios en el equipamiento comuna y se amplían dos etapas denominadas 1 y 2 correspondientes a las torres 4,5,6 y 7 siendo correcto precisar que la ampliación corresponde a las etapas 2 y 3.

5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar el Resuelve Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024 el cual quedará así:

*“para la modificación interna en áreas comunes del proyecto y se autoriza la ampliación de las etapas 2 y 3 correspondientes a las torres 4, 5, 6 y 7, quedando el proyecto con doscientas treinta y nueve (239) unidades de vivienda, doscientos cincuenta y tres (253) estacionamientos privados, veinticuatro (24) estacionamientos para visitantes dentro de los que se prevén nueve (9) para personas con movilidad reducida quedando el proyecto consolidado en etapas 1, 2 y 3”*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aclarar el Resuelve Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024 el cual quedará así:

Expediente 25126-2-24-0075

25 126 - 2 - 24 - 0344

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

13 DIC 2024

*Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, por el cual se otorgó modificación de licencia vigente del Acto Administrativo No. 25126-2-24-0089 del 01 de abril de 2024.*

“-ARQUITECTÓNICO:

\*\*\*\*\* - UBICACIÓN NORMATIVA SEGUN NOMENCLATURA ACTUAL. \*\*\*\*\* - ÁREA Y LINDEROS SEGÚN GESTIÓN ANTERIOR. \*\*\*\*\*- LAS INTERVENCIONES CONSISTEN EN LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO INTERNO DE ESPACIOS EN EL EQUIPAMIENTO COMUNAL Y SE AMPLIAN DOS ETAPAS DENOMINADAS 2 Y 3 CORRESPONDIENTES A LAS TORRES 4, 5, 6 Y 7, LAS DEMAS CONDICIONES DEL PROYECTO EN CUANTO A AISLAMIENTOS, ANTEJARDINES, ALTURAS, USOS Y VOLADIZOS SE MANTIENEN DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA GESTIÓN ANTERIOR.”

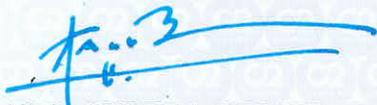
**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos y disposiciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-24-0336 del 06 de diciembre de 2024, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

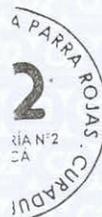
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora MARTHA CAROLINA PEDRAZA MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.501627, en calidad de fideicomitente del patrimonio autónomo denominado CAMPUS con NIT. 830.053.963 - 6, propietario del predio ubicado en la CL 3 17 B 97 135, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-158199, y código catastral 2512600000050165000.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los, 13 DIC 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ





ESPACIO BLANCO